

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	4/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.</p> <p>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:  <b>“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:</b>            (...)            c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”  <b>“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”</b></p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:.  <b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b>  <b>43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.</b>            43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.            43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.  <b>43.3. De Salud Pública</b>            43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (...) y sustancias potencialmente tóxicas.

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).

### 43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

### Artículo 44. Competencias de los municipios

#### 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

#### 44.3. De Salud Pública

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)."

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", establece en su artículo 4, que la gestión de la Salud Pública, en el marco previsto en el Plan Decenal de Salud, constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la **Autoridad Sanitaria**, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. La autoridad Sanitaria es la entidad de carácter público del orden territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría regulación, inspección, vigilancia y control del sector público y privado en salud y adoptar las medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública, es decir, la autoridad sanitaria se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias, debe desarrollar el Plan Decenal de Salud Pública conforme a lo expresado en el Anexo de la Resolución 1035 de 2022, *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)*. En el **Capítulo 1. Antecedentes y Contexto del Plan Decenal de Salud Pública** se contemplan las estrategias para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, así como el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de instaurar acciones de articulación y trabajo coordinado entre diferentes sectores, que permitiera compartir saberes, experiencias y posibilitar la búsqueda de soluciones integrales en las políticas territoriales, buscando el bienestar, desarrollo y calidad de vida de la población.

El Ministerio de Protección Social elaboró un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud- APS, para permitir la coordinación

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Atención Primaria en Salud (APS) es la asistencia sanitaria esencial a la que pueden acceder todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad; es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad; es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las estrategias y enfoques de la **Atención Primaria en Salud (APS)**, se definen a través de las políticas de atención integral en salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, derogada y modificada por la Resolución 2626 de 2019, "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE". En su artículo 5 establece:

*Artículo 5. **Estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud.** Para la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, la Política de Atención Integral en Salud -PAIS se desarrollará bajo las siguientes estrategias y enfoques:*

*5.1 **Estrategia de Atención Primaria en Salud.** Esta estrategia permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada, desde la salud pública,» la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud. Esta estrategia está constituida por tres componentes integrados e interdependientes, como son los servicios de salud, la acción intersectorial transectorial por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana, y hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y eficiencia de los servicios de salud.*

*5.2 **Estrategia de Gestión Integral del Riesgo en Salud.** La Gestión Integral del Riesgo en Salud es la estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y la sostenibilidad del sistema.*

*5.3 **Enfoque de cuidado de la salud.** El enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve la convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social.*

*5.4 **Enfoque diferencial de derechos.** El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas. Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud.*

Con relación a cada uno de las estrategias mencionadas, encontramos en el Plan de Desarrollo del Distrito los diferentes proyectos contemplados en la **POLITICA CIUDAD SALUDABLE** para dar cabal cumplimiento y desarrollo a cada una de ellas; En el numeral 11.2 encontramos el **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, que busca intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. El Plan de Desarrollo Distrital, Plan Territorial

9

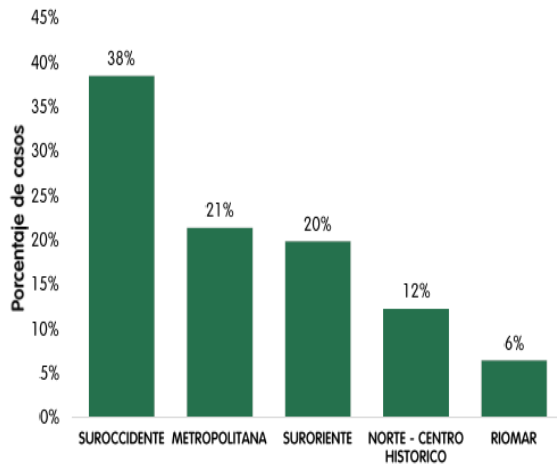
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

de Salud y Plan Decenal de Salud Pública nos permite contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos, en la que se ejecutan las actividades relacionadas con los programas, que, conforme a la a capacitación realizada por el MSPS sobre Taller Nacional de Salud Pública y Lineamientos para la Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, llevadas a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá, se priorizaran las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Las intervenciones colectivas se definen como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud para que de manera integrada se de cumplimiento a todo lo anteriormente expuesto; a continuación, se citan:

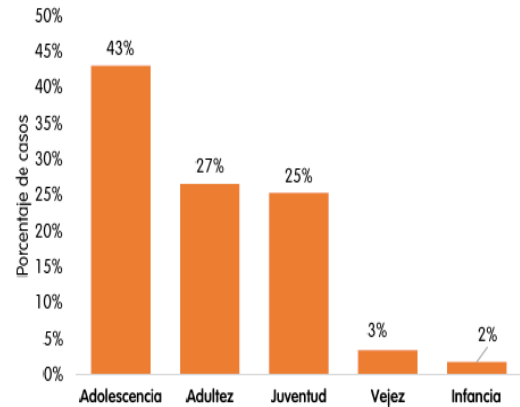
**1°. Salud Mental – Violencia familiar Intrafamiliar y Comunitaria, suicidio e intento de suicidio:**

En Colombia la Ley 1616 de 2013 define la salud mental como “*un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad*”. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

Distribución de casos por localidad del evento Intento de Suicidio, a semana 52, en la ciudad de Barranquilla, año 2022



Distribución de casos por Curso de Vida del Evento Intento de Suicidio a semana 52 en la ciudad de Barranquilla, año 2022



Fuente: Sivigila 2022

972 casos de intento de suicidio, de los cuales en la localidad en la que se concentran los casos es en Suroccidente con 351 casos, que corresponde al 38% de los casos notificados, seguido de Metropolitana con 194 casos (21%) y luego suroriental

**2°. Ambiente - agua, aire. ETV, Zoonosis. Plan de adaptación al cambio climático:**

El concepto de Salud Ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.

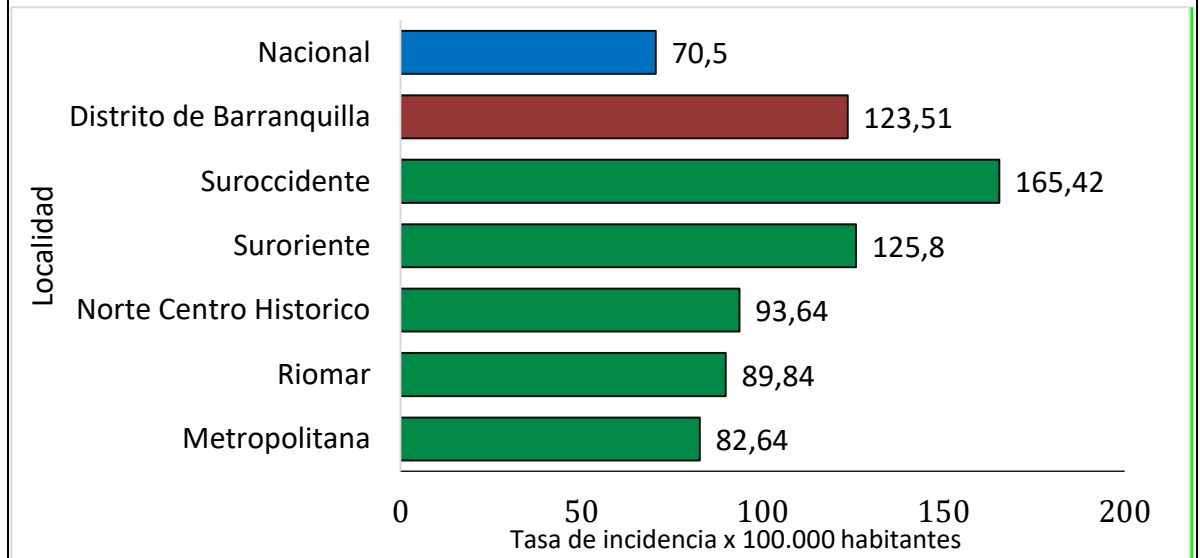
Entre sus programas encontramos:

- Agua y saneamiento básico
- Inspección, vigilancia y control sanitario
- Sustancias y productos químicos
- Entornos saludables
- Aire y salud
- Minería y salud
- Vecindad y fronteras
- Zoonosis
- Cambios climáticos

Por otra parte acorde a lo estipulado en la Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", respecto al procedimiento de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo, para obtener la licencia de salud ocupacional a que refiere el artículo 23, y a lo señalado en la Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"- (en transitoriedad de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 754 de 2021), en lo que la solicitud recae sobre un trámite que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control de esta Secretaría de Salud Distrital, en esta jurisdicción.

En este programa, encontramos un comportamiento epidemiológico sobre el evento del DENGUE (ETV), en el Distrito de Barranquilla, Semana epidemiológica 13, 2023

**Tasa de Incidencia notificada de Dengue Distrito de Barranquilla, semana epidemiológica 13 de 2023**



**3º. Salud Sexual y Reproductiva – Maternidad segura Plan de Aceleración de la Reducción de Mortalidad Materna:**

La Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS** se enmarca en el concepto de atención integral en salud, así:

*"... conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en*

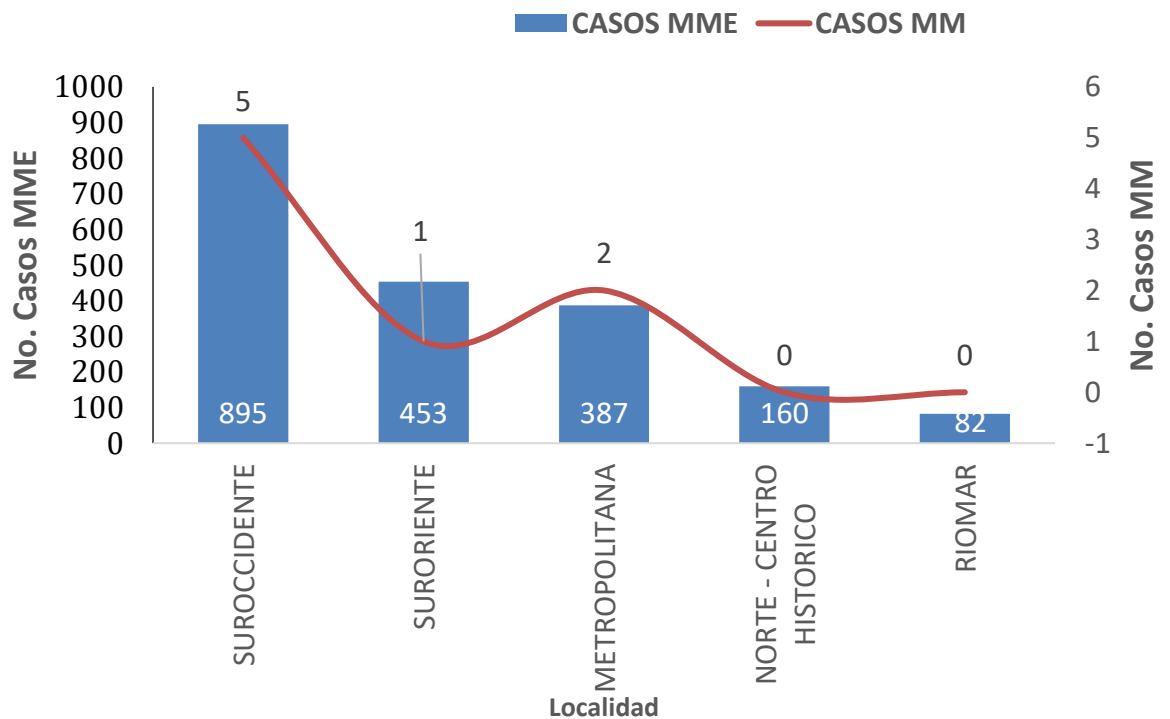
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos".

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el "Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026", emitiendo la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.

A su vez, la Ley 1955 de 2019, en que se expide el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece como uno de los pactos por la equidad, el fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, y en la base del Plan se incluyó como objetivo el crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres. A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, expidió el Decreto 1710 del 19 de Diciembre de 2020, "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación", en su artículo 3, establece: El Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en adelante el Mecanismo Articulador, tiene como propósito coordinar y articular las acciones de política pública técnicas y operativas de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF y del Sistema Nacional de Mujeres, para la prevención de todas las formas de violencia, gestionar la atención integral, la protección y el acceso a la justicia a las víctimas y establecer los criterios para llevar a cabo los procesos de la gestión del conocimiento sobre la materia que serán implementados en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, el cual fue adoptado por el Distrito de Barranquilla en el Decreto 0155 del 04 agosto del 2021 e instalado en el territorio del 11 de mayo del 2022.

**Distribución de Casos de MME y MM por Localidad, Barranquilla, Año 2022**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

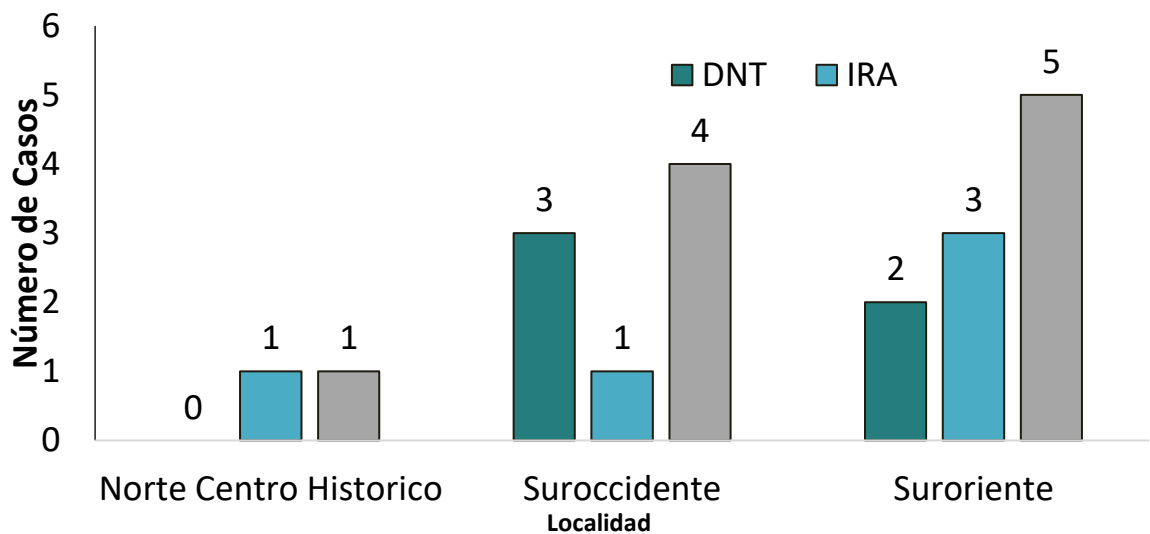
**4º. Seguridad Alimentaria – Desnutrición Infantil menores de 5 años, Mortalidad infantil menores de 5 años, Lactancia Materna, Sobrepeso y Obesidad:**

El objetivo es propender por la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN de la población colombiana a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, con el fin de asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores.

Mediante Resolución No. 5406 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda, estableciendo un esquema operativo que permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para darle continuidad, coherencia, sistematicidad e integralidad al proceso en la prestación del servicio de atención integrada a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años.

A través de Resolución 2465 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

**Mortalidad integrada en menores de 5 años en la vigencia 2022**



**5º. Crónicas – Mortalidad Prematura ECNT, Hipertensión HTA y Diabetes DBT, Cáncer:**

Las Enfermedades No Transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales son:

- Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial
- Los diferentes tipos de cáncer.
- Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.
- La diabetes

Estas enfermedades se ven favorecidas por factores tales como la urbanización rápida y no planificada, la mundialización de modos de vida poco saludables o el envejecimiento de la población. Las dietas malsanas y la inactividad física pueden manifestarse en forma de tensión arterial elevada, aumento de la glucosa y los lípidos en la sangre, y obesidad. Son los llamados "factores de riesgo metabólicos", que pueden dar lugar a enfermedades cardiovasculares, la principal ENT por lo que respecta a las muertes prematuras.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Entre los factores de riesgo encontramos riesgos comportamentales modificables y metabólicos. Entre los comportamientos modificables encontramos que el consumo de tabaco, la inactividad física, las dietas malsanas y el uso nocivo del alcohol aumentan el riesgo de ENT.

**Comportamiento de casos de cáncer de mama y cérvix**

El Comportamiento de casos de cáncer de mama y cérvix por localidad, a semana epidemiológica 1 a 50, Barranquilla – Atlántico, 2022 fue el siguiente:

Localidad	Mama	Cérvix
Metropolitana	16%	17%
Riomar	6%	6%
Suroccidente	46%	48%
Suroriente	22%	21%
Norte centro histórico	11%	8%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riesgos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla.

Los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.</p> <p>Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “<b>Soy Barranquilla</b>”, y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que ejecuten las diferentes actividades sobre el manejo y reporte de la información relacionada con el desarrollo de los programas de la autoridad sanitaria y su prestación de servicios para la ejecución exitosa de los procesos y metas propuestas.</p>						
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la “<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA</b>”.</p>						
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="532 823 1318 926"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un grupo de profesionales en el área de la salud que brinden sus servicios en los procesos de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.</p>						
<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>No aplica</p>						
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>No aplica</p>						
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>							
<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> </ul>						

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,</li> <li>Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> VER ANEXO</p>										
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>										
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación es de <b>DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.046.400.000)</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA</p> <table border="1" data-bbox="354 1476 1495 1665"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905015-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>11</td> <td>SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública</td> <td>\$ 2.046.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1905015-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	\$ 2.046.400.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1905015-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	\$ 2.046.400.000							
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="574 1738 1273 1892"> <tr> <td>Número:</td> <td>202301214</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 2.206.400.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202301214	Valor:	\$ 2.206.400.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	202301214										
Valor:	\$ 2.206.400.000										
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										

*Handwritten signature*

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar.
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	La forma de pago de la presente contratación será la establecida en el anexo que hace parte integral de este estudio previo. Ver anexo.  Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matrícula Profesional en caso que aplique.</li> <li>• Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas – RNMC</li> <li>• Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	VER ANEXO
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	No Aplica
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	No Aplica
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	No Aplica
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	No Aplica

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
<b>3.8 Garantías:</b>	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: Identificación del funcionario: Cargo: Dependencia: Correo electrónico:	VER ANEXO
<b>3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	No aplica	
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No aplica	
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>HUMBERTO MENDOZA CHARRIS</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>Secretario Distrital de Salud</b>	
<b>Proyectó:</b>	LIGIA INES OVIEDO	

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.
10	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
					<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p> <p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.</p>
					<p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración del riesgo</p> <p>Categoría</p> <p>¿A quién se le asigna?</p>
					<p>1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.</p> <p>1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.</p> <p>1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.</p>
					<p>1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.</p> <p>Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.</p>
					<p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>Sí</p> <p>Contratista/Supervisor</p> <p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.</p> <p>Diaria</p>
					<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Sí</p> <p>Contratista/Supervisor</p> <p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.</p> <p>Permanente</p>
					<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>Entidad Estatal/Contratista</p> <p>Entidad Estatal/Contratista</p> <p>Contratista/Supervisor</p> <p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.</p> <p>Cuando se presente el evento</p>
					<p>Impacto después del tratamiento</p> <p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p> <p>Persona responsable por implementar el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p> <p>Monitoreo y revisión</p> <p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p> <p>Periodicidad ¿Cuándo?</p>

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
					<p>1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.</p> <p>2. Retrasos en la ejecución del contrato.</p>
					<p>1. Retrasos en la ejecución del contrato.</p> <p>2. Posible suspensión del contrato.</p> <p>3. Incumplimiento parcial o total del contrato.</p>
					<p>1. Probabilidad 3</p> <p>2. Impacto 4</p> <p>3. Valoración del riesgo 7</p> <p>4. Categoría <b>Alto</b></p>
					<p>Entidad Estatal/Contratista</p> <p>Entidad Estatal/Contratista</p>
					<p>¿A quién se le asigna?</p>
					<p>Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.</p> <p>1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades.</p> <p>2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.</p>
					<p>Tratamiento/Controles a ser implementados</p>
					<p>Impacto después del tratamiento</p> <p>1. Probabilidad 2</p> <p>2. Impacto 2</p> <p>3. Valoración del riesgo 4</p> <p>4. Categoría <b>Bajo</b></p> <p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p> <p>Si</p>
					<p>Persona responsable por implementar el tratamiento</p> <p>Supervisor</p> <p>Contratista/Supervisor</p>
					<p>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</p> <p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>Cuando se presente el evento.</p>
					<p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>
					<p>Monitoreo y revisión</p> <p>Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.</p>
					<p>Periódica ¿Cuándo?</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p>

PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO	RESPONSABLE DE IVA	SUPERVISOR
Acreditar título de Psicología y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, poblaciones privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, habitantes de/en calle. Enfoque diferencial; personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBQ+, ROM, migrantes, personas en proceso de normalización y reincorporación. (dos (2) actividades mensuales).</li> <li>Realizar intervenciones breves, tele apoyo y visitas de seguimiento a casos de intento de suicidio.</li> <li>Realizar tres (3) actividades para el desarrollar capacidades para la prevención y atención de conductas suicidas según guías y protocolos de la Organización Mundial de la Salud - OMS, en profesionales de la atención primaria y primeros respondientes y docentes y/o líderes comunitarios entre otros.</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos y/o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la salud mental de las víctimas de violencia intrafamiliar y a las personas con tentativa de suicidio en el Distrito de Barranquilla, y participar en la unidad de análisis.</li> <li>Desarrollar la estrategia de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio, en las instituciones educativas por localidad.</li> <li>Realizar actividades para reducción de estigma y promover la inclusión social en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla: Localidad Suroccidente, localidad Suroriental, localidad Norte – Centro Histórico, localidad Metropolitana, localidad Riomar.</li> <li>Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del suicidio.</li> <li>Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad</li> <li>Realizar las actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	\$ 32.000.000	Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	NO APLICA	SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar título de Psicología, especialización en Responsabilidad Social Empresarial y experiencia laboral de 20 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar acciones para la implementación y desarrollo de la Políticas Distritales de salud mental.</li> <li>Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, poblaciones privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, habitantes de/en calle. Enfoque diferencial; personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBQ+, ROM, migrantes, personas en proceso de normalización y reincorporación. (dos (2) actividades mensuales).</li> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la salud mental de las víctimas de violencia intrafamiliar y a las personas con tentativa de suicidio en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Realizar análisis situacional del evento violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta Sivigila y estadísticas de Instituto de Medicina Legal de los últimos 5 años.</li> <li>Realizar actividades para la transformación de imaginarios culturales asociados con la violencia, no discriminación y Pautas de Crianza igualitaria.</li> <li>Brindar asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, para la implementación de protocolos de atención integral en salud mental a víctimas de violencia sexual y guías de atención del menor y mujer maltratada.</li> <li>Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales.</li> <li>Realizar acciones de educativas para la identificación de casos y/o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, genero y localidad</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud mental por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia social y salud mental.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	\$ 48.000.000	Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	NO APLICA	SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar título de Psicología y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar capacitaciones para el cuidados de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, pob privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, habitantes de/en calle. Enfoque diferencial; personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBQ+, ROM, migrantes, personas en proceso de normalización y reincorporación. (dos (2) actividades mensuales).</li> <li>Realizar intervenciones breves, tele apoyo y visitas de seguimiento a casos de intento de suicidio.</li> <li>Realizar tres (3) actividades para el desarrollar capacidades para la prevención y atención de la conducta suicidas según guías y protocolos de OMS, en profesionales de la atención primaria y primeros respondientes y docentes y/o líderes comunitarios entre otros.</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interes en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Desarrollar la estrategia de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio, en las instituciones educativas por localidad.</li> <li>Realizar actividades para reducción de estigma y promover la inclusión social en las 5 localidades.</li> <li>Fortalecer las acciones que buscan la disminución de casos de violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad</li> <li>Participar en actividades que sean requeridas or la dimensión de convivencia y salud mental</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	\$ 32.000.000	Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	NO APLICA	SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

<p>Acreditar título de Psicología y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar acciones para la implementación de la Políticas Distritales de salud mental.</li> <li>2. Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de salud mental del Distrito de Barranquilla</li> <li>3. Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la salud mental en el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto</li> <li>4. Desarrollar la estrategia la prevención, el tratamiento y la rehabilitación integral del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, por momento de curso de vida y entornos con la población de mayor riesgo en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla.</li> <li>5. Desarrollar la estrategia de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas, como de Habilidades para la vida, en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla.</li> <li>6. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, comités, consejos y programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).</li> <li>7. Realizar acciones para garantizar la atención integral, aseguramiento y prestación del servicio de salud de conformidad con el acuerdo No. 002 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud para la atención oportuna a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.</li> <li>8. Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades a las Entidades Promotoras de Salud - EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS.</li> <li>9. Desarrollar la estrategia de afrontamiento con valentía, inclusión y humanidad frente al VIH</li> <li>10. Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad</li> <li>11. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia social y salud mental.</li> <li>12. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Psicología y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar acciones para la implementación de la Políticas Distritales de salud mental.</li> <li>2. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, población privada de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, habitantes de/en calle. Enfoque diferencial, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBIQ+, ROM, migrantes, personas en proceso de normalización y reincorporación. (dos (2) actividades mensuales).</li> <li>3. Promover la estrategia dispositivos comunitarios, como son: Dos (2) centros de escucha comunitario CE, dos (2) zonas de orientación escolar (ZOE) 5 Universidades, zonas de orientación universitaria (ZOU) 5, zonas de orientación laboral (ZOL)</li> <li>4. Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS para la implementación de los dispositivos comunitarios.</li> <li>5. Implementar la estrategia de habilidades para la vida en instituciones educativas por localidad en el Distrito de Barranquilla</li> <li>6. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la salud mental de las víctimas de violencia intrafamiliar y a las personas con tentativa de suicidio en el Distrito de Barranquilla y seguimientos a PQRS sobre los precitados temas</li> <li>7. Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de salud mental del Distrito de Barranquilla frente a los centros de escucha</li> <li>8. Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad</li> <li>9. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia social y salud mental.</li> <li>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialización en psiquiatría y experiencia laboral de 16 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar acciones para la implementación y operativización de la Políticas Distritales de salud mental.</li> <li>2. Realizar dos (2) replicas de formación en la Guía de Intervención del programa de acción para superar las brechas en salud mental (mhGAP por sus siglas en inglés) para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias, en la atención primaria en salud (APS)</li> <li>3. Realizar cuatro (4) asistencias técnicas a entidades administradoras de planes de beneficios en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud para la implementación del lineamiento del cuidado de la salud mental, protocolos y guías en salud mental.</li> <li>4. Desarrollar diez (10) actividades para el desarrollo de capacidades de las personas, familias y comunidades, en manejo de emociones, cuidado y autocuidado en salud mental</li> <li>5. Realizar diez (10) acciones para la implementación de la estrategia de capacitación dirigida al talento humano en salud para el cuidado de la salud mental.</li> <li>6. Desarrollar tres (3) actividades de desarrollo de capacidades para la prevención y atención de conductas suicidas según guías y protocolos, dirigidos a profesionales de la salud de IPS e EPS.</li> <li>7. Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la salud mental de las víctimas de violencia intrafamiliar y a las personas con tentativa de suicidio en el Distrito de Barranquilla, y participar en la unidad de análisis.</li> <li>8. Realizar reuniones y visitas de seguimientos y acompañamiento a las IPS que tienen personal capacitado en la guía de Mh-Gap.</li> <li>9. Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad</li> <li>10. Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de salud mental del Distrito de Barranquilla</li> <li>11. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

<p>Acreditar título de Psicología y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial (Niños, niños, adolescentes, adultos mayores, pob. privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, habitantes de/en calle. Enfoque diferencial; personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBIQ+, ROM, migrantes, personas en proceso de normalización y reincorporación. (dos (2) actividades mensuales).  2. Realizar intervenciones breves, tele apoyo y visitas de seguimiento a casos de intento de suicidio.  3. Realizar tres (3) actividades para el desarrollo de capacidades para la prevención y atención de la conducta suicida según guías y protocolos de OMS, en profesionales de la atención primaria y primeros respondientes y docentes y/o líderes comunitarios entre otros.  4. Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla  5. Desarrollar la estrategia de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio, en las instituciones educativas por localidad.  6. Realizar actividades para reducción de estigma y promover la inclusión social en las 5 localidades.  7. Fortalecer las acciones que buscan la disminución de casos de violencia intrafamiliar e intentos de suicidio en el Distrito de Barranquilla.  8. Presentar informes de gestión trimestral teniendo en cuenta el enfoque diferencial, curso de vida, entornos, género y localidad  9. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental</p>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ  C.C 39090975  PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Enfermería, Especialización en Auditoría y Garantía de Calidad en Salud y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Promover y gestionar en las empresas la implementación de los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS para minimizar los riesgos de enfermedades de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla.  2. Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades  3. Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores del MSPS frente a la población informal  4. Generar capacidades técnicas al sector productivo de la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla  5. Generar seguimiento, monitoreo y evaluación a los protocolos de bioseguridad de los sectores productivos para la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla  6. Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y en ejercicio de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.  7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO  C.C 30569628  JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar capacitaciones para el desarrollo de las capacidades del talento humano en salud de las IPS en la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores  2. Capacitar sobre la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud de las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores en el distrito de Barranquilla.  3. Promover y gestionar la articulación de los actores de SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y en el manejo y prevención de dengue  4. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a las medidas de prevención de dengue en la comunidad  5. Realizar el levantamiento de línea base sobre adherencia a lineamientos de manejo de Dengue y Guía Práctica Clínica - GPC de diagnósticos diferenciales, a través del instrumento de adherencia de GPC a todas las IPS públicas y privadas del Distrito de Barranquilla.  6. Proponer y recomendar planes de mejoramiento que conduzcan a garantizar una adecuada y oportuna atención a los pacientes diagnosticados con Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis.  7. Realizar seguimiento clínico a los casos diagnosticados con enfermedades de ETV.  8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>PEDRO JOSÉ ARANGO PADILLA  CC 8704271  Profesional universitario</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar acompañamiento en las vistas de inspección, vigilancia y control sanitario de IPS para validar aspectos como el agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones localivas, entre otros.  2. Fortalecer la vigilancia a las IPS y validar que cuenten con la documentación requerida para la expedición de los certificados Sanitarios según Resolución No. 3100 de 2019  3. Promover la formación de capacidades al talento humano de las IPS en el control Sanitario  4. Promover y gestionar, la articulación de los actores de SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en Salud Ambiental  5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO  C.C 30569628  JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Ingeniería de Alimentos, Especialización en Gestión de la Calidad, experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Realizar 2 cursos de manipulación de alimentos a la semana con una intensidad de 10 horas cada uno.  2. Realizar visitas de seguimiento y brindar apoyo en las acciones de Inspección, vigilancia y control -IVC a IPS y establecimientos relacionados con alimentos y bebidas alcohólicas en el Distrito de Barranquilla  3. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos y / o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a casos de enfermedades transmitidas por alimentos  4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO  C.C 30569628  JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Microbiología, Especialización en Gestión Integral de la Calidad, experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el proceso de muestra de agua en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a IPS y establecimientos relacionados con alimentos y bebidas alcoholicas.</li> <li>Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua potable para consumo humano que suministre el prestador en esta jurisdicción</li> <li>Promover y gestionar, la articulación de los actores de SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en relación a la Situaciones en Salud Ambiental a priorizar Calidad del agua para consumo humano (Inviabes y SIVICAP)</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Ingeniería Ambiental y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a Instituciones educativas y similares.</li> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC de agua para consumo humano, piscinas y estructuras similares.</li> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a establecimientos relacionados con alimentos y bebidas alcoholicas</li> <li>Promover la Formulación del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Microbiología, especialista en Gestión de la Calidad y experiencia laboral de 18 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a Instituciones educativas y similares.</li> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC de agua para consumo humano, piscinas y estructuras similares.</li> <li>Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a establecimientos relacionados con alimentos y bebidas alcoholicas</li> <li>Promover y gestionar, la articulación de los actores de SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla y organizar redes a nivel territorial entre diferentes actores públicos, privados, agremiaciones y líderes de la comunidad para el intercambio de experiencias y divulgación de tecnologías para la prevención y control de los factores de riesgo asociados al ambiente relacionados con el almacenamiento y uso de agua para consumo humano</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 44.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Microbiología, Especialización en Análisis y Gestión Ambiental, experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de IVC y hacer asistencia técnica Entornos educativos (CDI, IED PUBLICAS, PRIVADAS, UNIVERSIDADES INST TECNICAS Y FUNDACIONES) en temas de comedores escolares y operadores.</li> <li>Liderar los procesos del comité territorial de salud ambiental COTSA.</li> <li>Fortalecer los procesos de acompañamiento social de vivienda gratuita en la importancia de mantener una vivienda saludable con el fin de mitigar los efectos de la pandemia con la generación de capacitaciones en bioseguridad e higiene personal, familiar y comunitario.</li> <li>Capacitar a los caminantes de la salud sobre vivienda saludable y acompañamiento para divulgar las practicas seguras de la higiene y desinfección</li> <li>Realizar acompañamiento y seguimiento a las visitas de vivienda saludable en los conjuntos de interés social y vivienda gratuita, además de esto estructurar seguimientos en las normas de propiedad horizontal</li> <li>Realizar la intervención en lugares como la plaza de mercado y demás sitios donde se manipule alimentos para minimizar los riesgos de las diferentes enfermedades de salud pública.</li> <li>Promover la Formulación del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental en el Distrito de Barranquilla desde los 5 entornos</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional en Salud Ocupacional, experiencia laboral de 26 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar las acciones del programa de salud y ambito laboral dando respuesta a las estrategia generada por la Secretaria Distrital de Salud en ejercicio de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública</li> <li>Promover y gestionar en las empresas la implementación de los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS para minimizar los riesgos de enfermedades de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla.</li> <li>Mantener constante comunicación con el MSPS para retroalimentar las acciones que se realicen desde la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores del MSPS frente a la población informal</li> <li>Generar capacidades técnicas el sector productivo de la ciudad</li> <li>Generar seguimiento, monitoreo y evaluación a los protocolos de bioseguridad de los sectores productivos</li> <li>Promover y gestionar, la articulación de los actores de SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla y organizar redes a nivel territorial entre diferentes actores públicos, privados, agremiaciones, líderes de trabajadores informales, líderes de la comunidad para el intercambio de experiencias y divulgación de tecnologías para la prevención y control de los factores de riesgo asociados al oficio y ocupación que pueden afectar la salud y seguridad de los trabajadores informales, la de su familia y la comunidad.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 44.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Fisioterapeuta, Especialización en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover y gestionar en las empresas la implementación de los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social para minimizar los riesgos de enfermedades de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla.</li> <li>Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades</li> <li>Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores establecidos por el MSPS frente a la población informal</li> <li>Generar capacidades técnicas el sector productivo la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Generar seguimiento, monitoreo y evaluación a los protocolos de bioseguridad de los sectores productivos para la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y en ejercicio de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico Veterinario Zootecnista experiencia laboral de 20 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas y al tratamiento que debe darse a los animales potencialmente transmisores de rabia, asistencia técnica en prevención de zoonosis y Manejo Clínico de la Exposición Rábica</li> <li>Gestionar el proceso de observación a animales potencialmente transmisores de rabia y asistencia técnica en prevención de zoonosis.</li> <li>Fortalecer los procesos de bienestar animal a través de la atención médico-veterinaria y desparasitación a Perros y Gatos en condición de vulnerabilidad y maltrato.</li> <li>Realizar visitas de seguimiento y ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a Establecimientos Veterinarios y Afines.</li> <li>Realizar actividades de capacitación en Tenencia Responsable de Mascotas y Manejo Clínico de la Exposición Rábica.</li> <li>Prestar sus servicios profesionales desde el punto de vista estadístico y epidemiológico en la realización de informes de vacunación antirrábica de perros y gatos e informes de accidentes rábicos ocurridos en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>Realizar visitas de inspección a animales que presenten efectos adversos por la aplicación del Biológico Antirrábico.</li> <li>Coordinar los procesos de vacunación antirrábica diaria de perros y gatos.</li> <li>Asegurar la calidad del biológico antirrábico mediante acciones de control de la cadena de frío.</li> <li>Gestionar la puesta en marcha de la Estrategia de Gestión Integral -EGI de Zoonosis, con eventos priorizados como Rabia, Leptospirosis, Toxoplasmosis y accidente ofídico.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>YOLANDA CASTILLA PINEDO C.C 45.477.134 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Médico Veterinario y Zootecnista, experiencia laboral de 8 meses relacionados en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP en el Distrito de Barranquilla en lo que respecta a casos de enfermedades zoonóticas y dar respuesta a las quejas y reclamos en relación a la tenencia responsable de mascotas.</li> <li>Gestionar el proceso de observación a animales potencialmente transmisores de rabia y asistencia técnica en prevención de zoonosis.</li> <li>Fortalecer los procesos de Bienestar Animal a través de la atención médico-veterinaria y desparasitación a Perros y Gatos en condición de vulnerabilidad y maltrato.</li> <li>Ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a Establecimientos Veterinarios y afines.</li> <li>Realizar actividades de capacitación en Tenencia Responsable de Mascotas y Manejo Clínico de la Exposición Rábica.</li> <li>Prestar sus servicios profesionales desde el punto de vista estadístico y epidemiológico en la realización de informes de vacunación antirrábica de perros y gatos e informes de accidentes rábicos ocurridos en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>Realizar visitas de inspección a animales que presenten efectos adversos por la aplicación del Biológico Antirrábico.</li> <li>Coordinar los procesos de vacunación antirrábica diaria de perros y gatos.</li> <li>Asegurar la calidad del biológico antirrábico mediante acciones de control de la cadena de frío.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>YOLANDA CASTILLA PINEDO C.C 45.477.134 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Médico Veterinario y Zootecnista, Especialización en Administración y Gerencia de Sistemas de la Calidad, experiencia laboral de 16 meses relacionados en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de enfermedades zoonóticas en el Distrito de Barranquilla y dar respuesta a las quejas y reclamos en relación a la tenencia responsable de mascotas.</li> <li>Gestionar el proceso de observación a animales potencialmente transmisores de rabia y asistencia técnica en prevención de zoonosis.</li> <li>Fortalecer los procesos de Bienestar Animal a través de la atención médico-veterinaria y desparasitación a Perros y Gatos en condición de vulnerabilidad y maltrato.</li> <li>Ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a Establecimientos Veterinarios y afines.</li> <li>Realizar actividades de capacitación en Tenencia Responsable de Mascotas y Manejo Clínico de la Exposición Rábica.</li> <li>Prestar sus servicios profesionales desde el punto de vista estadístico y epidemiológico en la realización de informes de vacunación antirrábica de perros y gatos e informes de accidentes rábicos ocurridos en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>Realizar visitas de inspección a animales que presenten efectos adversos por la aplicación del Biológico Antirrábico.</li> <li>Coordinar los procesos de vacunación antirrábica diaria de perros y gatos.</li> <li>Asegurar la calidad del biológico antirrábico mediante acciones de control de la cadena de frío.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 38.400.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>YOLANDA CASTILLA PINEDO C.C 45.477.134 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

<p>Acreditar título de Fisioterapeuta y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover y gestionar en las empresas la implementación de los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social para minimizar los riesgos de enfermedades de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla.</li> <li>Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades</li> <li>Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores establecidos por el MSPS frente a la población informal</li> <li>Generar capacidades técnicas el sector productivo la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito</li> <li>Generar seguimiento, monitoreo y evaluación a los protocolos de bioseguridad de los sectores productivos para la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito</li> <li>Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y en ejercicio de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 14 meses en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a violencia de genero y mortalidad materna MM y perinatal junto con las IVC para validar el cumplimiento del programa de planificación Familiar frente a la normalidad vigente</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, mixto para la validación de la ruta integral de promoción y mantenimiento de la enfermedad en el eje de la salud sexual y reproductiva.</li> <li>Realizar auditorías a las EAPB en la prestación del programa de planificación familiar en el meta de barreras y definitivos</li> <li>Realizar seguimiento a las mujeres en edad fértil con alto riesgo reproductivo que ingresen al programa de planificación familiar en el cumplimiento de la política del plan de aceleración a la disminución de la mortalidad materna</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en SSR por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover y gestionar las actividades para fortalecer el plan de respuesta ante las ITS, VIH/SIDA.</li> <li>Realizar actividades extramurales para oferta y asesoría en pruebas rápidas, acciones de Información, educación y comunicación (IEC) en la población clave.</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a a casos de ITS, VIH/SIDA y transmisión vertical en el Binomio madre hijo</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla para seguimiento a las metas y los lineamientos del programa de ITS, VIH/SIDA (95/95/95)</li> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de en el cumplimiento de las planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la Estrategia para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil (ETMI Plus) en VIH, y los lineamientos establecidos en la Guía Práctica Clínica de Maternidad, VIH y sífilis</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes en - SSR - ITS VIH/SIDA por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialización en ginecología y obstetricia, experiencia laboral de 16 meses relacionada con el ejercicio de su profesion</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar en el marco de la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de control prenatal y atención del parto en la IPS de la red pública y privada del Distrito de Barraquilla.</li> <li>Realizar visitas para la garantía en la adherencia a Guías de práctica Clínica por parte de los profesionales de la salud en la atención de gestantes gravemente enfermas, según los reportes diarios de alertas tempranas generados por las aseguradoras y prestadores de servicios de salud, generando las acciones de mejora según corresponda.</li> <li>Gestionar y/o realizar las asistencias técnicas requeridas en las Instituciones prestadores de servicios de salud con el fin de garantizar la adherencia a las guías de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio. (Guías No.11-15-2013), dirigida a las IPS que tienen control prenatal y atención del parto.</li> <li>Gestionar y/o realizar en las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: Muerte materna, sífilis congénita, Muerte perinatal, morbilidad materna extrema.</li> <li>Realizar 2 actualizaciones en el protocolo de morbilidad materna extrema en las IPS que tienen control prenatal y atención del parto al año.</li> <li>Realizar 2 actualizaciones en el protocolo de Atención Preconcepcional dirigida a los prestadores primarios y complementarios que prestan atención en salud a las mujeres en edad fértil.</li> <li>Programar y realizar visitas conjuntas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) con la oficina garantía de la calidad en las líneas de: Maternidad segura, incluidas la atención preconcepcional, atención prenatal, atención del parto y puerperio, Estrategias de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil ETMI PLUS a las IPSs Privadas, Públicas y Mixtas priorizando las instituciones con mayor número de casos de morbilidad materna.</li> <li>Gestionar y/o promover las asistencias técnicas en la Normalidad vigente de la Resolución No. 3280 en el proceso de implementación seguimiento y evaluación de las Ruta Materna Perinatal y la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) dirigida a las EAPB, IPSs Públicas (ESEs) y privadas.</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, mixto, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de salud sexual y reproductiva -SSR.</li> <li>Realizar seguimiento, revisión de historia clínica, de los casos asignados de Morbilidad Materna Extrema - MME identificadas en las BAI realizadas a las IPSs Públicas (ESEs), privadas y mixtas en el Distrito de Barraquilla</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a violencia de genero y mortalidad materna MM y perinatal junto con las IVC para validar el cumplimiento del programa de planificación Familiar frente a la normatividad vigente</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, mixto para la validación de la ruta integral de promoción y mantenimiento de la enfermedad en el eje de la salud sexual y reproductiva.</li> <li>Realizar auditorías a las EAPB en la prestación del programa de planificación familiar en el meto de barreras y definitivos</li> <li>Realizar seguimiento a las mujeres en edad fértil con alto riesgo reproductivo que ingresen al programa de planificación familiar en el cumplimiento de la política del plan de aceleración a la disminución de la mortalidad materna</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en SSR por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería, experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de Infección Respiratoria Aguda - IRA y Enfermedades Diarreicas Agudas - EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y otras entidades competentes</li> <li>Fortalecer en equipo con las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA, desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Fortalecer la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Realizar el monitoreo de los indicadores de gestión y seguimiento del programa Nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA, relacionados con los componentes de la estrategia Institucional: análisis de información de IRA y EDA proveniente de las estrategias de vigilancia epidemiológica y los RIPS, Implementación y seguimiento de indicadores de las salas ERA, acompañamiento al desarrollo de planes de mejoramiento de las mortalidades por IRA y EDA y el desarrollo de planes de generación de capacidades, dentro de los períodos establecidos de reporte territorial y nacional.</li> <li>Consolidar los registros e informes de las acciones de la estrategia institucional del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición y el análisis en la medición del impacto de las estrategias de información, comunicación y educación en salud a nivel institucional.</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia intersectorial del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos/o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna, ademas realizar apoyo en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EAPB en primera infancia</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad dentro del componente de primera infancia</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> </ol>	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería, Especialización en Gerencia de Servicios de Salud, experiencia laboral de 16 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>Fortalecer en equipo con las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales en el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA, desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Fortalecer la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Realizar el monitoreo de los indicadores de gestión y seguimiento del programa Nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA, relacionados con los componentes de la estrategia Institucional: análisis de información de IRA y EDA proveniente de las estrategias de vigilancia epidemiológica y los RIPS, Implementación y seguimiento de indicadores de las salas ERA, acompañamiento al desarrollo de planes de mejoramiento de las mortalidades por IRA y EDA y el desarrollo de planes de generación de capacidades, dentro de los periodos establecidos de reporte territorial y nacional.</li> <li>Consolidar los registros e informes de las acciones de la estrategia institucional del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición y el análisis en la medición del impacto de las estrategias de información, comunicación y educación en salud a nivel institucional.</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia intersectorial del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos/o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna, ademas realizar apoyo en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EAPB en primera infancia</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad dentro del componente de primera infancia</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Nutricionista Dietista, Especialista en Gerencia de servicios de salud, experiencia laboral de 20 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Acompañar a las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales en el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Acompañar el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA y desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Apoyar técnicamente en la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de seguridad alimentaria con énfasis en desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia Intersectorial del Programa Nacional de seguridad alimentaria en la primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis para detección de casos de desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> </ol>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Nutricionista Dietista, Especialización en nutrición clínica y experiencia laboral de 10 meses en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Fortalecer en equipo con las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA y desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Fortalecer la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de seguridad alimentaria con énfasis en desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia Intersectorial del Programa Nacional de seguridad alimentaria en la primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis para detección de casos de desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Enfermería, Especialización en Gerencia en Salud y Seguridad Social, experiencia laboral de 18 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la primera infancia</li> <li>Brindar asesoría a los equipos directivos de ESE, IPS y EAPB para la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la IRA y la EDA, programa de seguridad alimentaria e incluyendo temas de: Salas ERA, acciones de promoción y prevención de la IRA y EDA, procesos de referencia y contra-referencia, entre otras</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA y desnutrición en generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de primera infancia en el distrito de barranquilla</li> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA y seguridad alimentaria en la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>Participar en las mesas intersectoriales como el COTSA, PMU, que permita visibilizar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud y prevención de la IRA y EDA.</li> <li>Participar en las mesas intersectoriales de infancia (Mesa departamental de Infancia u otras) y de educación, para generar intervenciones locales que impacten en los resultados en salud, prevención de la IRA/EDA y nutrición infantil en la primera infancia de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de los eventos.</li> <li>Generar espacios de abogacía y movilización social, que posicionen al programa en la agenda pública territorial, para la creación de alianzas estratégicas intersectoriales e interinstitucionales que puedan impactar sobre los determinantes sociales de la salud de la población afectadas y/o según grupos de riesgo</li> <li>Coordinar y articular con la secretaria de ambiente y vivienda para el desarrollo de proyectos conjuntos enfocados en la promoción de hábitos y entornos saludables, para la prevención de la IRA y EDA primera infancia</li> <li>Articular con el ICBF, Y los programas que maneja Prosperidad Social (DPS) (programas como familias en acción, red unidos y otros) y otras entidades para el desarrollo de procesos de educación y comunicación para la salud a las comunidades sobre prevención, manejo y control de la IRA y EDA primera infancia</li> <li>Realizar reuniones de trabajo con las sociedades académicas y científicas del departamento para promover el desarrollo de capacidades, tanto institucionales como comunitarias, para la implementación de planes, lineamientos y protocolos de IRA y EDA y seguridad alimentaria enfocados en la primera infancia</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 44.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Nutricionista Dietista, especialización en Epidemiología, experiencia laboral de 16 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis para detección de casos de desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad incluido los casos de muerte por desnutrición en menores de 5 años que residen en el Distrito de Barranquilla</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar informes epidemiológicos de los eventos de interés en salud publica relacionados con seguridad alimentaria</li> <li>Realizar seguimiento a la estrategia Quimioterapia Preventiva Antihelminítica</li> <li>Fortalecer el desarrollo del sistema de información para la vigilancia nutricional y alimentaria (SISVAN) en las UPGD</li> <li>Brindar asistencia técnica en las instituciones que lo requieran para el manejo nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con Desnutrición Aguda</li> <li>Realizar acciones de promoción de la salud dirigidas a alcanzar la inocuidad y calidad de los alimentos.</li> <li>Realizar seguimiento a los niños egresados del Centro de Recuperación Nutricional Rosour 7</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialización en Pediatría y experiencia laboral de 16 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>Fortalecer en equipo con las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales en el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada (Desnutrición, EDA, IRA, reacciones a los eventos adverso a la vacunación) y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Brindar asesoría en la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en lo que respecta a la primera infancia</li> <li>Realizar auditorías e informes en la evaluación del componente de primera infancia</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de seguridad alimentaria con énfasis en desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar la asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales</li> <li>Promover apoyo técnico y operativo en lo que se requiere para dar respuesta al programa de primera infancia</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Médico y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>Fortalecer el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia a las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA, desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Gestionar técnicamente la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Realizar el monitoreo de los indicadores de gestión y seguimiento del programa Nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA, relacionados con los componentes de la estrategia Institucional: análisis de información de IRA y EDA proveniente de las estrategias de vigilancia epidemiológica y los RIPS, Implementación y seguimiento de indicadores de las salas ERA, acompañamiento al desarrollo de planes de mejoramiento de las mortalidades por IRA y EDA y el desarrollo de planes de generación de capacidades, dentro de los periodos establecidos de reporte territorial y nacional.</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia intersectorial del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Realizar las asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales</li> <li>Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de seguridad alimentaria con énfasis en desnutrición infantil en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar auditorías e informes frente a los indicadores evaluados del componente de primera infancia</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar IEC a los casos sospechosos y confirmados por enfermedades de interés en salud pública enfocados en la primera infancia</li> <li>Realizar investigaciones epidemiológicas de campo de los casos de Muerte por desnutrición, IRA/EDA en el manejo de las integradas</li> <li>Realizar el análisis de riesgo de los casos para cierres de cercos epidemiológicos de los diferentes eventos de salud pública enfocados en la primera infancia</li> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad</li> <li>Realizar acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos /o eventos de Interés en Salud Pública con énfasis para detección de casos de desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Apoyar en la elaboración de los informe de la gestión del Distrito de Barranquilla en los diferentes eventos de Salud Pública</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>Fortalecer en equipo con las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales en el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia</li> <li>Fortalecer el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA, desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTSP del territorio</li> <li>Fortalecer la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>Realizar el monitoreo de los indicadores de gestión y seguimiento del programa Nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA, relacionados con los componentes de la estrategia Institucional: análisis de información de IRA y EDA proveniente de las estrategias de vigilancia epidemiológica y los RIPS, Implementación y seguimiento de indicadores de las salas ERA, acompañamiento al desarrollo de planes de mejoramiento de las mortalidades por IRA y EDA y el desarrollo de planes de generación de capacidades, dentro de los periodos establecidos de reporte territorial y nacional.</li> <li>Consolidar los registros e informes de las acciones de la estrategia institucional del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición y el análisis en la medición del impacto de las estrategias de información, comunicación y educación en salud a nivel institucional.</li> <li>Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia intersectorial del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición primera infancia en el periodo establecido</li> <li>Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario para manejo y disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos/o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna, además realizar apoyo en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EAPB en primera infancia</li> <li>Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad dentro del componente de primera infancia</li> <li>Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Médico, experiencia laboral de 20 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenerse actualizado en los actos normativos, lineamientos y guías operativas relacionados con el Programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA, nutrición en el marco de la primera infancia emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades competentes</li> <li>2. Fortalecer en el proceso de desarrollo de capacidades al talento en temas de la primera infancia a las EAPB y red de prestadores de servicios de salud locales</li> <li>3. Acompañar el desarrollo de las unidades de análisis por mortalidad integrada de IRA y EDA, desnutrición y generar el plan de mejoramiento de cada mortalidad con las acciones para cada actor involucrado, acompañar su desarrollo, seguimiento, cumplimiento, cierre y reporte en el FTFS del territorio</li> <li>4. Gestionar técnicamente la consolidación y análisis epidemiológico de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y EDA, desnutrición en el territorio, con el fin de generar espacios de análisis para orientar la toma de decisiones ante el incremento de casos de IRA o EDA, desnutrición a nivel local y desarrollar planes de contingencia locales e institucionales de manera anticipatoria a los picos epidemiológicos de estos eventos.</li> <li>5. Realizar el monitoreo de los indicadores de gestión y seguimiento del programa Nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA, relacionados con los componentes de la estrategia Institucional: análisis de información de IRA y EDA proveniente de las estrategias de vigilancia epidemiológica y los RIPS, implementación y seguimiento de indicadores de las salas ERA, acompañamiento al desarrollo de planes de mejoramiento de las mortalidades por IRA y EDA y el desarrollo de planes de generación de capacidades, dentro de los periodos establecidos de reporte territorial y nacional.</li> <li>6. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a disminución de la desnutrición infantil en menores de 5 años, desnutrición crónica en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>7. Analizar y consolidar registros e informes generados de las acciones de la estrategia intersectorial del Programa Nacional de IRA y EDA, nutrición primera infancia en el periodo establecido</li> <li>8. Realizar las asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales</li> <li>9. Gestionar la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes propios del programa de seguridad alimentaria con énfasis en desnutrición infantil en menores de 5 años, sobre peso y obesidad y lactancia materna</li> <li>10. Realizar auditorías e informes frente a los indicadores evaluados del componente de primera infancia</li> <li>11. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los paciente en Salud Infantil por parte de los prestadores de servicios de salud</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialización en salud ocupacional y experiencia de 26 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y con la naturaleza del objeto contractual</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las visitas de IVC a las EAPB y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas frente al cumplimiento del programa de ECNT</li> <li>2. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a casos confirmados de ECNT.</li> <li>3. Fortalecer las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y Apoyar al Comité Organizador de Servicios Sociales, Culturales y Recreativos del Adulto Mayor (COSGRAM).</li> <li>4. Fortalecer los análisis de casos sobre mortalidad por cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el analisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de siviglia por enfermedades crónica no transmisible.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Capacitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en la política de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT con énfasis en la retroalimentación de las unidades de análisis sobre mortalidad prematura con ECNT, como hipertensión, diabetes, mortalidad de cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años</li> <li>9. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>10. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 52.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Fisioterapeuta, experiencia laboral de 8 meses relacionada en programas de la Secretaría Distrital de Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los Instituciones Educativas Distritales (IED) universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Brindar sus servicios profesionales en la actividades físicas realizadas en los diferentes parque de la ciudad</li> <li>4. Fortalecer los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité tecnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica.</li> <li>6. Realizar asistencia técnicas a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT en la promoción de estilos de vida saludables.</li> <li>8. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>9. Promover y gestionar la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes que buscan disminución y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>10. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Fisioterapeuta y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a las Instituciones Educativas Distritales (IED), universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito de Barranquilla la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica.</li> <li>6. Realizar asistencia técnica a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT en la promoción de estilos de vida saludables.</li> <li>8. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>9. Promover y gestionar la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes que buscan disminución y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Fisioterapeuta y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica.</li> <li>6. Realizar asistencia técnica a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT en la promoción de estilos de vida saludables.</li> <li>8. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>9. Promover y gestionar la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes que buscan disminución y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las acciones del programa de Enfermedades crónicas no transmisibles del Distrito</li> <li>2. Revisar los indicadores del programa de ECNT en cada una de las EAPB y crear estrategias para el cumplimiento de los mismos</li> <li>3. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>4. Promover y gestionar la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes que buscan disminución y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>5. Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>6. Brindar sus servicios profesionales en las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito para el mejoramiento del programa</li> <li>7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Sociólogo y 24 meses relacionada con la naturaleza del objeto contractual y en los diferentes programas de la Secretaría de Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT en la promoción de estilos de vida saludables.</li> <li>5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al síviglia.</li> <li>6. Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>7. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Enfermería y 24 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud.</li> <li>2. Realizar la construcción, seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de Enfermedades Crónicas No Transmisibles - ECNT.</li> <li>3. Validar con las EAPB el cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en al vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT.</li> <li>4. Brindar sus servicios profesionales en las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito</li> <li>5. Realizar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de síviglia por enfermedades crónica no transmisible.</li> <li>6. Acompañar las visitas de IVC a MIREO IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Realizar visitas de seguimiento frente al cumplimiento de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla en lo que respecta a casos de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>8. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico, experiencia laboral de 10 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las visitas de IVC a las EAPB y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas frente al cumplimiento del programa de ECNT</li> <li>2. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a casos confirmados de ECNT.</li> <li>3. Fortalecer las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM.</li> <li>4. Fortalecer los análisis de casos sobre mortalidad por cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de síviglia por enfermedades crónica no transmisible.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Capacitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en la política de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT con énfasis en la retroalimentación de las unidades de análisis sobre mortalidad prematura con ECNT, como hipertensión, diabetes, mortalidad de cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años</li> <li>9. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Fisioterapeuta y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica.</li> <li>6. Realizar asistencia técnica a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Fortalecer la construcción de Redes sociales de apoyo a nivel comunitario en lo que respecta a enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT en la promoción de estilos de vida saludables.</li> <li>8. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>9. Promover y gestionar la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P de Barranquilla, de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes que buscan disminución y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT</li> <li>10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Médico y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las visitas de IVC a las EAPB y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas frente al cumplimiento del programa de ECNT</li> <li>2. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública en lo que respecta a casos confirmados de ECNT.</li> <li>3. Fortalecer las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM.</li> <li>4. Participar en los análisis de casos sobre mortalidad por cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar, analizar y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de síviglia por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Capacitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en la política de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT con énfasis en la retroalimentación de las unidades de análisis sobre mortalidad prematura con ECNT, como hipertensión, diabetes, mortalidad de cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años</li> <li>9. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en cuanto a la atención que reciben los pacientes portadores de enfermedades crónicas no transmisibles - ECNT por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Odontología y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las visitas de inspección, vigilancia y control (IVC) a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) para el seguimiento, monitoreo de los planes de mejoramiento y de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud Bucal</li> <li>Fortalecer las visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) del régimen contributivo y subsidiado para seguimiento de la RIAPMS, Índice COP y Estrategia Nacional "Soy Generación más Sonriente" conforme a las directrices del MSPS.</li> <li>Fortalecer el desarrollo de los 3 comités técnicos a los Odontólogos de MiRed IPS</li> <li>Realizar la asistencia técnica en la Normatividad vigente de la resolución 3280 de 2018 en el proceso de implementación seguimiento y evaluación de la RPMS, Lineamientos sobre el Índice COP por persona dirigidas a las EAPB e IPS</li> <li>Realizar el seguimiento a las jornadas de Intensificación que establezca el MSPS, dentro de los diferentes programas del Plan Decenal de Salud Pública.</li> <li>Fortalecer las jornadas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Distrital</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Abogada y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.</li> <li>Realizar en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, en la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes en salud.</li> <li>Realizar los actos administrativos dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimiento de las normas de carácter sanitario.</li> <li>Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.</li> <li>Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Diseño Industrial y experiencia laboral de 32 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar diseño creativo de contenido gráfico para la web y redes sociales en cuanto a los programas contemplados en el Plan Decenal de Salud Pública.</li> <li>Fortalecer la estrategia gráfica con la agencia central de la Alcaldía de Barranquilla, orientada al servicio de la Secretaría Distrital de Salud y al fortalecimiento de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Diseñar plantillas para comunicación masiva de todos los programas de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Adaptar contenido gráfico (volantes, afiches, pendones, cartillas, invitaciones, etc) según las necesidades de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Adaptar piezas gráficas de las campañas Nacionales por el MSPS, de otras autoridades del sector salud a nivel Nacional e Internacional como soporte a los diferentes programas de la oficina de Salud Pública.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Abogado y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.</li> <li>Realizar en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, en la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes en salud.</li> <li>Realizar los actos administrativos dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimiento de las normas de carácter sanitario.</li> <li>Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.</li> <li>Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen.</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>SI APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Comunicación Social-periodista, experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Gestionar y/o fortalecer las actualizaciones en la página web de la Secretaría Distrital de Salud, en cuanto a resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público.</li> <li>Gestionar y/o fortalecer la promoción de los diferentes eventos de salud pública en el Distrito y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública, apoyando con contenido para los canales de comunicaciones propios.</li> <li>Fortalecer los diferentes eventos de la oficina de Salud Pública en cuanto a la presentación y organización de los eventos.</li> <li>Fortalecer y hacer seguimiento en el trámite de las PQRS que lleguen por los diferentes canales de comunicación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Estrategia WhatsApp del Alcalde, etc.) y canales propios de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>Realizar, en general los comunicados que se requieran para la difusión de las actividades de los programas del Plan Decenal de Salud Pública y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.</li> <li>Voz periodística para mensajes en audio de los programas del Plan Decenal de Salud Pública</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Comunicación Social - Periodista y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar productos audiovisuales a feliz término para publicarse en los diferentes canales de comunicación de Alcaldía de Barranquilla y de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>Realizar grabaciones y tomas de imagen en los diferentes eventos de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>Fortalecer el equipo de comunicaciones para realizar contenidos que despierten interés en el público de los objetivos de cada programa del Plan Decenal de Salud Pública y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública</li> <li>Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título de Médico, Especialización en Epidemiología y experiencia laboral de 20 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar IEC a los casos sospechosos y confirmados por enfermedades de carácter público</li> <li>2. Realizar el análisis de riesgo de los casos para cerrar de cerros epidemiológicos de los diferentes eventos de salud pública</li> <li>3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contacto para los diferentes de eventos de interés en salud pública</li> <li>4. Realizar búsqueda activa Institucional de los eventos de interés de vigilancia en salud pública</li> <li>5. Fortalecer la elaboración del informe de la gestión del Distrito de Barranquilla en los diferentes eventos de Salud Pública</li> <li>6. Liderar y/o fortalecer los eventos de vigilancia epidemiológica asignados y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad.</li> <li>7. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en los diferentes programas de Interés en salud pública por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>8. Fortalecer la vigilancia a IPS y EAPB en el seguimiento de casos /o eventos de Interés en Salud Pública</li> <li>9. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y apoyar como madrina de la institución asignada.</li> <li>10. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y apoyar como madrina de la institución asignada.</li> <li>11. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>JORGE RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ CC 8764769 ASESOR</p>
<p>Acreditar título de Enfermería y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer las IPS y EAPB del Distrito de Barranquilla en la implementación del programa de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y resistencia a los antimicrobianos.</li> <li>2. Articular las acciones con el grupo de vigilancia epidemiológica en salud para la prevención de las IAAS.</li> <li>3. Coordinar las actividades entre los diferentes actores del sistema para el desarrollo de estrategias de prevención de las IAAS</li> <li>4. Crear en el talento humano en salud capacidades técnicas en el lavado e higiene de manos.</li> <li>5. Fortalecer la autoevaluación de la estrategia multimodal higiene de manos en las IPS del Distrito de Barranquilla.</li> <li>6. Hacer seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de salud y Protección social en la ejecución de las estrategias del programa de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y resistencia a los antimicrobianos.</li> <li>7. Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas por la oficina garantía de la calidad relacionada con la adecuada prestación del servicio de salud y la capacidad instalada para responder a las necesidades de atención en el marco de la prevención de las IAAS.</li> <li>8. Promover la articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el D.E.I.P. de Barranquilla, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública</li> <li>9. Realizar la verificación del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en los diferentes programas de Interés en salud pública por parte de los prestadores de servicios de salud</li> <li>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 40.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>JORGE RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ CC 8764769 ASESOR</p>
<p>Acreditar título de Abogada y experiencia laboral de 20 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.</li> <li>2. Realizar en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, en la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes en salud.</li> <li>3. Realizar los actos administrativos dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimiento de las normas de carácter sanitario.</li> <li>4. Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.</li> <li>5. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen.</li> <li>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>SI APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de administrador de empresas y experiencia laboral de 14 meses relacionada en actividades administrativas y logísticas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la gestión documental de los expedientes jurídicos de la oficina de salud pública (foiación y Organización)</li> <li>2. Realizar las notificaciones de los actos administrativos que se generen de ellos, investigaciones, aperturas, alegatos, resoluciones entre otras.</li> <li>3. Realizar custodia de los expedientes hasta que se cumpla cada etapa procesal de cada expediente.</li> <li>4. Fortalecer la información que contiene la base de datos de los procesos jurídicos donde se encuentra el inventario de los expedientes y mantenerlo al actualizado.</li> <li>5. Fortalecer junto al equipo jurídico los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.</li> <li>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 32.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Abogada, Especialista en Gerencia de la Salud y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.</li> <li>2. Realizar en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, en la articulación de las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales, para el cumplimiento de las políticas y planes en salud.</li> <li>3. Realizar los actos administrativos dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimiento de las normas de carácter sanitario.</li> <li>4. Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.</li> <li>5. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen.</li> <li>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

VALOR TOTAL \$ 2.046.400.000